PÓLIZA N°
3017114

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
24	8	2022	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	20016514-TECNOSOFT VIRTUAL S.A.S	NIT	900.425.849-5
DIRECCIÓN	CL 12 16 66, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3135613837
ASEGURADO	5230-DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA	NIT	892.115.007-2
DIRECCIÓN	CL 2 8 38, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	24	8	2022	24	8	2022	00:00	24	12	2025	00:00	1218

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	TECNOSOFT VIRTUAL S.A.S	1. CONTADO	$1.609.058.798,00

BENEFICIARIOS:
DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RI NIT: 892.115.007-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	189.301.035,00	SI	24/08/2022	24/04/2023	378.083,44
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	946.505.175,00	SI	24/08/2022	24/12/2022	949.098,34
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	94.650.518,00	SI	24/08/2022	24/12/2025	947.542,45
4	CALIDAD DEL SERVICIO	189.301.035,00	SI	24/08/2022	24/04/2023	378.083,44
5	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO	189.301.035,00	SI	24/08/2022	24/12/2023	757.722,77

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIO PRESTACIONES SOCIALES, BUEN MANEJO DE ANTICIPO, CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y CALIDAD DEL SERVICIO EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 328 DE 2022, RELACIONADO CON " DOTACION E INSTALACION DE AULAS INTERACTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****3.410.530,44
GASTOS	$*******10.000,00
IVA	$******649.900,78
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****4.070.431,22

La factura electrónica de la presente póliza podrá se descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

25/08/2022 08:27:22

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

FIRMA TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPAÑÍA DE SEGUROS		